

RESOLUCION DE GERENCIA

No. 026-2017-SECEJE-PNP/DIRBAP-DIVFONAFUN-GG

MAGDALENA DEL MAR, 26DIC2017

VISTOS

El Informe Nro. 01-2017-SECEJE-PNP-DIRBAP-DIVFONAFUN-JE de fecha 15 de diciembre 2017 y expediente conteniendo Actas relacionadas al proceso electoral de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN-PNP "sede central", así como el Informe N° 01-2017-SECEJE-PNP-DIRBAP-DIVFONAFUN-PEC-SRL-JE de fecha 15 de diciembre 2017 y expediente conteniendo Actas relacionadas al proceso electoral de conformación del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN-PNP/PEC-Santa Rosa de Lima"; para el periodo 26DIC2017-25DIC2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

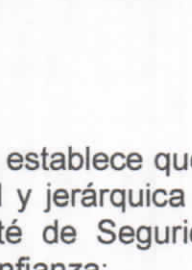
Que, el Artículo 44 del DS 005-12-TR, Reglamento de la Ley Nro. 29783, señala que cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso. La elección de los miembros del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia.

Que, con relación a los representantes del empleador, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud




en el Trabajo, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de Dirección y confianza;

Que, con Mem. Nro. 100-2017-DIREAP-PNP/DIRBIE-FONAFUN.GA.OPS del 01DIC17, se designó la Junta Electoral para realizar el proceso electoral de elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN-PNP "sede central", asimismo con M/M. Nro. 19-2017-SECEJE-PNP/DIRBAP-DIVFONAFUN-PEC-SRL del 30NOV17, se designó la Junta Electoral para realizar el proceso electoral de elección del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN-PNP sede PEC-Santa Rosa de Lima



Mediante M/M N° 105-2017-SECEJE-PNP-DIRBAP-DIVFONAFUN-OPS de fecha 14DIC17, se designó a los representantes de la Entidad integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN-PNP "Sede Central", asimismo con M/M. Nro. 20-2017-SECEJE-PNP/DIRBAP-DIVFONAFUN-PEC-SRL del 14DIC17, se designó a los miembros de la Entidad, integrantes del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN-PNP/PEC-SRL. para el periodo 2017-2019.



Que, el 15 de diciembre del 2017, se llevó a cabo en el FONAFUN-PNP, sede central y PEC-SRL, el proceso de elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité y Subcomité en el Trabajo respectivamente, cuyos resultados las Juntas Electorales hicieron conocer a la Gerencia General FONAFUN-PNP, a través de los Oficios Nro. 1317-2017-SECEJE-DIRBAP-PNP/DIVFONAFUN-GL.Sec. del 15DIC17 y Oficio Nro. 978-SÉCEJE-PNP/DIRBAP/DIVFONAFUN-PEC-SRL-G del 20DIC17, adjuntando el "Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN PNP"; obteniéndose como resultado del proceso, la elección de los integrantes del Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el trabajo respectivamente, conformado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes

Que, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN-PNP "sede central", así como del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN-PNP/PEC-Santa Rosa de Lima", electos y propuestos para el periodo diciembre 2017- diciembre 2019, requieren para su reconocimiento el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas en los Artículo 43, 44, 48 y 49 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, y contando con la visación de la Gerencia Administrativa FONAFUN-PNP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN-PNP "sede central" para el periodo 26 diciembre 2017-25 diciembre 2019, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| • Sr. Manuel Arellano Salazar | Miembro Titular |
| • Sr. Eurípides Mucha Oscanao | Miembro Titular |
| • Sr. Alexis Solano Melo | Miembro Suplente |
| • Sr. Carlos Rojas Huaraca | Miembro Suplente |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| • Sr. Víctor Ricardo Castañeda Chávez | Miembro Titular |
| • Srta. Jackeline Castillo Berrocal | Miembro Titular |
| • Sr. Carlos Chau Lescano | Miembro Suplente |
| • SR. Miguel Ángel Montoya Gonzales | Miembro Suplente |

ARTÍCULO 2.- Conformar el Sub-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONAFUN-PNP/PEC-Santa Rosa de Lima, para el periodo 26 diciembre 2017-25 diciembre 2019, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- | | |
|---------------------------------|------------------|
| • Sr. Augusto Zanatta Maldonado | Miembro Titular |
| • Sr. Jorge Luis Urquiaga Neyra | Miembro Titular |
| • Sr. Rafael Zevallos Taipe | Miembro Suplente |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| • Sr. Nicolás Berna Allcahuamani | Miembro Titular |
| • Sr. Juan Miguel Barboza Castro | Miembro Titular |
| • Sr. Dalí Moran Sarango | Miembro Suplente |
| • Sr. Carlos Moreno Torres | Miembro Suplente |

ARTÍCULO 3.- Disponer a todas las Gerencias del FONAFUN-PNP, se brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo FONAFUN-PNP, realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Disponer al departamento de informática y estadística del FONAFUN-PNP la publicación de la presente Resolución a través del portal web.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



0A-199345
Ronald Ricardo REJAS ALBUJAR
CORONEL PNP.
GERENTE GENERAL
FONDO DE APOYO FUNERARIO PNP